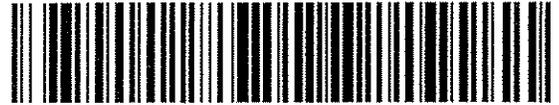




Factura: 001-002-000018335



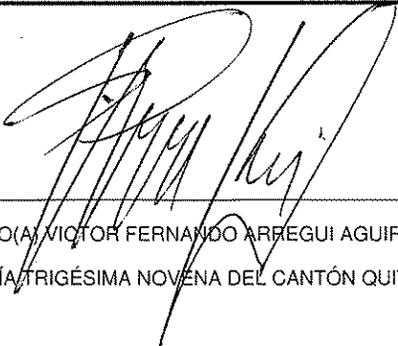
20171701039P00120

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701039P00120						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2017, (11:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708226279	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TRAVEZ SUAREZ DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0550675037	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502447832	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CUMBAYA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA ACTIVO EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIGERCIC							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017.17.01.039.P00120

Factura No.: 001.002.000018335

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SURTIFRUT CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, parroquia de Cumbayá, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Enero del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SURTIFRUT CIA.LTDA., la señora SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de LATACUNGA, de tránsito en esta ciudad de Quito, comerciante. por sus propios y personales derechos; el señor SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de Quito parroquia de CUMBAYÁ, administrador, por sus propios y personales derechos; la señorita TRAVEZ SUAREZ DIANA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de LATACUNGA, de tránsito en esta ciudad de Quito, estudiante, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en

fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	LATACUNGA	
SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
TRAVEZ SUAREZ DIANA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	LATACUNGA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SURTIFRUT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR	24	240.0	240.0	0.0
SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER	8	80.0	80.0	0.0
TRAVEZ SUAREZ DIANA CAROLINA	8	80.0	80.0	0.0
TOTALES	40	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

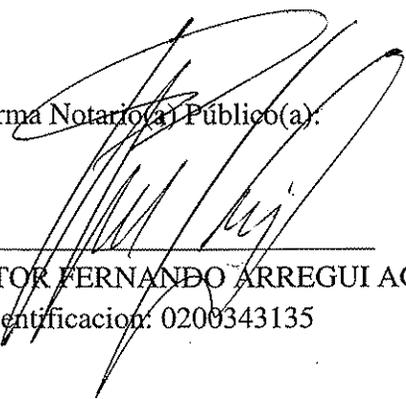
SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR
CEDULA: 0502447832

SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER
CEDULA: 1708225279

Carolina Travez

TRAVEZ SUAREZ DIANA CAROLINA
CEDULA: 0550675037

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
Identificación: 0200343135



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TRAVEZ SUAREZ
DIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
ELOY ALFARO / SAN FELIPE/

FECHA DE NACIMIENTO 1998-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 055067503-7




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TRAVEZ MISE WILLIAM PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL FILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2016-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-10-28

V4443V4442

00073403

IGM 16 08 568 36

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

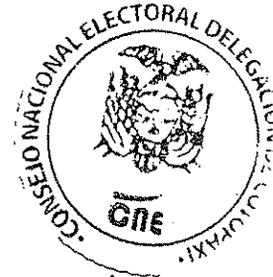
055067503-7 000 - 0000

TRAVEZ SUAREZ DIANA CAROLINA

4 USD.0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI - 001

5028191 16/11/2016 15:28:04



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fotas

Quito a,

19 ENE. 2017



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Canton Quito

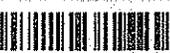


[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE No. 050244783-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ UNAPANTA
CONSUELO DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
WILLIAM PATRICIO
TRAVEZ MISE


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER / DOMESTICOS V4333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUAREZ LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UNAPANTA OLGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2016-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-06-07

000738221

IGM 16 04 462 13

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0222 0502447832

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ UNAPANTA CONSUELO DEL PILAR

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN 0
LATACUNGA FELIPE PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

19/ENE/2017



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésima Novena
Cantón Quito



[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170822527-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-08-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
DAYANA R GALEANO JACOME




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ JORGE WASHINGTON**

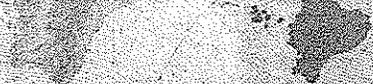
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTILLO ELSIA GERMANIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-10

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170822527-9 037-0149

SANCHEZ CASTILLO XAVIER ALEXANDER
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA

DUBLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00557
 4219419 19/01/2015 8:34:33
4219419

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial soy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a,

19 ENE. 2017



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario TrigesimonoVENO
 Cantón Quito



Digitally signed by VICTOR FERNANDO
 ARREGUI AGUIRRE
 Date: 2017.01.19 15:55:25 COT